

VISTO: La Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM de fecha 03 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, radica en las facultades de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación que corresponda para el acto original;

Que, por otro lado, el numeral 14 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza N° 2208 establece como una de las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana, emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana, en el marco de su competencia;

Que, conforme a ello, la Gerencia Municipal Metropolitana, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, emitió la Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM de fecha 03 de Septiembre de 2021, en cuyo Artículo Sexto resolvió modificar el Plan de Mantenimiento de Vías Metropolitanas Periodo 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D0000135-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección XI. Cronograma de mantenimiento de vías metropolitanas" y la "Sección XIII. Indicadores", de acuerdo al Formato A que conforme lo dispone este acto resolutorio, como Anexo forma parte integrante del mismo;

Que, al revisar la publicación de la citada Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM se ha advertido que no aparece el Texto del citado anexo denominado Formato A, no obstante que el referido Anexo ha sido propuesto por la unidad orgánica pertinente, formando parte del proyecto de la Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM;

Que, habiéndose advertido que al publicarse la Resolución N° D000216-2021-MML-GMM en cuyo Artículo Sexto resolvió modificar el Plan de Mantenimiento de Vías Metropolitanas Periodo 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D0000135-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección XI. Cronograma de mantenimiento de vías metropolitanas" y la "Sección XIII. Indicadores", de acuerdo al Formato A que forma parte integrante de la Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM, y estando a que no aparece publicado el anexo Formato A, no obstante que dicho Formato A constituye parte integrante de la precitada Resolución, por lo que, de conformidad lo establecido por los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, referido a rectificación de errores, del TUO Ley N° 27444; resuelta viable la rectificación del error incurrido, debiéndose incorporar, en vía de rectificación de error material, a la Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM el Formato A, conforme a lo propuesto por la Unidad Orgánica pertinente y en atención a lo dispuesto por el Artículo Sexto del precitada acto resolutorio;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material e incorporar a la Resolución de Gerencia N° D000216-2021-MML-GMM el "Formato A" referido en el Artículo Sexto de este acto resolutorio; formato que como anexo constituye parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar a la Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima S.A., a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social y a la Gerencia de Planificación la presente Resolución, para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno de Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL TUESTA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA



FORMATO A

Sección XI. Cronograma de mantenimiento de vías metropolitanas

N°	DENOMINACIÓN DE LA VÍA	TRAMO	DISTRITO	OBSERVACIONES	TIPO DE MANTENIMIENTO						COORDENADAS UTM				PROGRAMACION
					AREAS VERDES (M2)		INFRAESTRUCTURA		ORNATO		INICIO		FINAL		
					COLOCACIÓN DE ÁREA VERDE (m2)	MANTENIMIENTO GENERAL (m2)	SARDINEL (Metro lineal)	VEREDA (m2)	PINTADO (km)	CONFITILLO (m3)	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL – 3 DE OCTUBRE	LOS OLIVOS, SMP	2.7 KM LINEALES,	40000	40000	600	250	6.5	1100	272697	8675523	272882	8678052	AGOSTO-SETIEMBRE
2	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	AV. EL SOL – AV. MATEO PUMACAHUA	VILLA EL SALVADOR	5.25 KM LINEALES (1.75 por berma central y laterales)	38200	38200	800	550	11.6	1800	286644	8651380	287528	8649915	SETIEMBRE-OCTUBRE
3	AV. SAMUEL ALCÁZAR	AV. MORRO DE ARICA - AV. PRÓL. TACNA	EL RÍMAC	1.3 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	300	0	0	0	0	278230	8669997	279226	8669113	OCTUBRE
4	AV. RIVA AGÜERO	OVALO DE LA PAZ - AV. 9 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO	1.4 KM LINEALES	0	200	0	0	0	0	282538	8668197	281982	8666998	OCTUBRE
5	AV. DE LA CULTURA	AV. FERROCARRIL - AV. VIRREYES	SANTA ANITA	0.5 KM LINEALES, AREAS VERDES	3800	3800	0	0	0	0	287596	8669496	287724	8669046	NOVIEMBRE
6	AV. LOS RISUEÑORES	AV. FERROCARRIL - AV. NICOLÁS AYLLÓN	SANTA ANITA	1.96 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	500	0	0	0	0	285305	8668413	286131	8666644	NOVIEMBRE
7	AV. METROPOLITANA	AV. DE LA CULTURA - AV. 22 DE JULIO	SANTA ANITA	0.72 KM LINEALES, MAL ESTADO	4500	4500	0	0	0	200	287837	8668744	288521	8668990	NOVIEMBRE
8	AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF	AV. JAVIER PRADO - AV. EL GOLF LOS INCAS	LA MOLINA	2.85 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	1000	0	0	0	0	286155	8664068	285911	8662678	OCTUBRE
9	AV. LOS PROCERES	AV. SANTIAGO DE SURCO - JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ	SURCO	1.94 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	500	0	0	0	0	283864	8656289	283377	8654622	OCTUBRE
10	AV. TOMÁS MARSANO	ARAMBURU - OVALO HIGUERETA	SURCO	3.2 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	500	0	0	0	0	282182	8658452	280318	8661047	NOVIEMBRE



11	AV. REPUBLICA DE PANAMA	OVALO BALTA - AV. JAVIER PRADO	BARRANCO - MIRAFLORES	5.6 K LINEALES, BUEN ESTADO	0	500	0	0	0	0	280416	8656946	279887	8662449	NOVIEMBRE
12	AV. 9 DE OCTUBRE	MCDO. DE FLORES - AV. MALECON CHECA	SJL	1.4 KM LINEALES, REGULAR	1200	1200	0	0	0	0	280134	8668107	280934	8669072	DICIEMBRE
13	AV. SANCHEZ CARRION	AV. BRASIL - AV. JAVIER PRADO	SAN ISIDRO	1.6 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	450	0	0	0	0	276781	8662151	275442	8663031	NOVIEMBRE
14	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	AV. RAUL FERRERO - AV. LA MOLINA	LA MOLINA	1.4 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	400	0	0	0	0	287972	8661213	287429	8662528	OCTUBRE
15	AV. GUILLERMO DE LA FUENTE	AV. GERARDO UNGER - AV. CARABAYLLO	COMAS	1.5 KM LINEALES, MAL ESTADO	12000	1200	0	0	0	0	276246	8678523	274926	8678999	DICIEMBRE
16	AV. MALECON CHECA	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. GRAN CHIMU	SJL	0.54 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	300	0	0	0	0	284873	8669999	284344	8669907	NOVIEMBRE
17	AV. VELASCO ASTETE	AV. TOMAS MARSANO - AV. PRIMAVERA	SURCO	3.56 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	800	0	0	0	0	284014	8660397	283279	8656990	OCTUBRE
18	AV. PRIMAVERA	OVALO LOS ALAMOS - JR. NICOLAS RODRIGO	SURCO	0.4 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	200	0	0	0	0	286110	8661071	286363	8661315	NOVIEMBRE
19	AV. ANGAMOS	PASEO LA REPUBLICA - AV. COMANDANTE ESPINAR	MIRAFLORES	1.13 KM LINEALES, SOLO CUENTA ARBOLADO	0	300	0	0	0	0	279460	8660072	278329	8660013	NOVIEMBRE
20	AV. LA FONTANA	AV. CIRC. DEL GOLF - AV. FLORA TRISTAN	LA MOLINA	1.94 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	300	0	0	0	0	286865	8664288	288688	8664661	DICIEMBRE
21	AV. RAUL FERRERO	AV. MANUEL PRADO UGARTECHI - JR. LAS CUCARDAS	LA MOLINA	2.5 KM LINEALES, BUEN ESTADO	0	500	0	0	0	0	289337	8663600	287135	8662506	DICIEMBRE



Sección XIII. Indicadores

• **Áreas verdes**

Colocación de grass y/o aptenia

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	M2							
Programados anual	M2	0	0	37,000	32,228	9,172	8,300	13,000
Cumplimiento	%							

Mantenimiento de áreas verdes

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	M2							
Programados anual	M2	0	0	15,200	30,400	30,400	15,200	15,250
Cumplimiento	%							

• **Infraestructura**

Rehabilitación de sardineles

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	M							
Programados anual	M	0	0	300	300	300	300	200
Cumplimiento	%							

Rehabilitación de veredas

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	M2							
Programados anual	M2	0	0	228	228	114	114	116
Cumplimiento	%							

• **Ornato**

Pintado de sardinel

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	KM							
Programados anual	KM	0	0	6.00	6.00	2.50	1.50	2.10
Cumplimiento	%							

Colocación de confitillo

	U.M	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	M3							
Programados anual	M3	0	0	810	840	370	200	380
Cumplimiento	%							

